

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10 de junio de 2.022. A despacho del señor juez, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante allegó memorial solicitando la suspensión del remate programado en el presente asunto para el día 15 de junio de 2.022 a las 10:00 a.m. Igualmente se informa que a la fecha no se ha allegado postura física o virtual alguna. Sírvase Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Junio diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio número: **0597**

ASUNTO	ACCEDE SUSPENSIÓN REMATE
PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADA	MARCO TULIO SERRANO VILLEGAS
RADICACIÓN	765203103003-2010-00194-00

La apoderada judicial de la parte demandante allegó solicitud por medio de la cual requiere se suspenda el remate programado en el presente asunto mediante auto No. 1067 del 2 de diciembre de 2.021, para el día 15 de junio de 2.022 a las 10:00 a.m., argumentando que el demandado efectuó un abono, por la suma de \$8.000.000, y presentó solicitud ante la entidad financiera ejecutante para acceder a los beneficios de la Ley 2071 de 2.020.

En virtud de lo anterior, encuentra este despacho viable la suspensión del remate fijado en el presente asunto para el día 15 de junio de 2.022 a las 10:00 a.m., máxime que hasta la fecha no se ha presentado postura alguna al mismo.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

ACEPTAR la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, de **SUSPENSIÓN** del remate programado mediante auto No. 1067 del 2 de diciembre de 2.021, para el día 15 de junio de 2.022 a las 10:00 a.m., por lo expuesto en la parte motiva, quedando el despacho atento a nueva solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

VHM

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA- VALLE
SECRETARIA**

Palmira, (Valle) 13-06-2022.
Notificado por anotación en ESTADO No.
069
de la misma fecha.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



ANEXO
FORMATO AVISO DE REMATE
 ARTICULO 450 C.G.P.

(Se debe diligenciar, publicar, y allegar copia legible e informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación, por la parte demandante)

Juzgado Tercero Civil del Circuito
Palmira, Valle del Cauca

El listado se publicará un día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él deberá indicar:

Nombre del Juzgado que hará el remate	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira-Valle
Correo del juzgado	j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
clase de proceso y Número de radicación del expediente	Ejecutivo 765203103003-201000194-00
Nombre demandantes CC o NIT	
Nombre demandados CC o NIT	
Fecha y hora en que se abrirá la licitación	
Bien a rematar: Inmuebles indicar número de la matrícula inmobiliaria y ORIP, la dirección, nombre y/o lugar de ubicación. Muebles: indicar clase, especie y cantidad	
El avalúo correspondiente a cada bien o grupo debienes.	\$
Base de la licitación según el caso (70% del avalúo)	\$
Porcentaje que deba consignarse para hacer postura (40% del avalúo)	\$
Nombre del Secuestre CC Dirección, Número de celular, Correo electrónico.	
Cuenta del juzgado para depósito judicial	Cuenta No. 7652020203103 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a la orden del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira Valle.

